

BASES REGULADORAS DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO 2016



El proceso extraordinario de consolidación de empleo de DUE, Auxiliar de Enfermería, AOS y Auxiliar de Hostelería, resuelto en 2016, ha generado una Bolsa Única de trabajo para la contratación temporal de personal laboral (Convenio Colectivo CM) en estas categorías cuyas Bases Regulatorias son comunes y su vigencia, indefinida.

CONTRATACIONES Y ORDEN DE BOLSA:

Se realizarán según necesidades y respetarán siempre el orden de prelación de los candidatos. Este orden no se modificará durante la vigencia.

ÓRGANOS GESTORES:

De la Bolsa Única de DUE y Aux. de Enfermería: Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad. **De la Bolsa Única de AOS y Aux. de Hostelería:** D.G de Recursos Humanos de las Consejerías de Políticas Sociales, Educación y Sanidad, cada uno respecto de su Área Funcional.

ORDEN PRELACIÓN DE LAS ÁREAS FUNCIONALES:

En ámbitos de la Administración distintos de Políticas Sociales, Educación y Sanidad, o que no haya candidatos en un Área Funcional se acudirán:

- 1º Políticas Sociales
- 2º Educación
- 3º Sanidad.

MODIFICACIÓN ÁREAS FUNCIONALES Y ZONAS GEOGRÁFICAS:

Transcurrido un año desde la entrada en vigor de la Bolsa, los integrantes podrán solicitar la modificación de las Áreas Funcionales y de las Zonas Geográficas. Y así sucesivamente, cada año, a partir de la última modificación.

DEROGACIÓN ANTERIORES:

Al entrar en vigor la Bolsa Única anula todas las bolsas de estas categorías profesionales vigentes hasta el momento, en el ámbito del C. Colectivo de CM.



MODIFICACIÓN ÁREAS Y ZONAS POR CONCILIACIÓN:

En cualquier momento se puede solicitar modificación de las Áreas Funcionales y Zonas Geográficas por motivos de conciliación de la vida laboral y familiar, solicitud que valorará la Comisión de Seguimiento.

ZONIFICACIÓN: DUEs y Aux. Enfermería

Se convocará a lo largo del primer semestre de 2017, y será en los mismos términos que para Aux. de Hostelería y AOS.

ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS ÁREAS GEOGRÁFICAS:

Si no hay candidatos en una Zona Geográfica, se llamará a candidatos disponibles de otras Zonas Geográficas por orden de puntuación.

NOTIFICACIÓN OFERTAS DE CONTRATACIÓN:

Por teléfono o al domicilio que conste en la solicitud de Áreas Funcionales y Zonas Geográficas. En su defecto, al teléfono del domicilio que conste en la solicitud de participación del Proceso de Consolidación en la categoría.

BOLSA DE TRABAJO

PLAZO PARA RESPONDER A UNA OFERTA DE CONTRATACIÓN:

Recibida la notificación bien por teléfono o telegrama, se dispondrán de tres días hábiles (no cuentan sábados, domingos ni festivos), para personarse en el servicio de personal con la documentación requerida y aceptar la oferta.

SI NO SE RESPONDE O SE RECHAZA UNA OFERTA DE CONTRATACIÓN:

Si en el plazo de tres días, no hay respuesta o se rechaza la oferta sin justificación, el candidato será eliminado definitivamente de la Bolsa.

PLAZO NOTIFICACIÓN CAUSAS DE RENUNCIA (justificada):

Se tendrán cinco días para notificarlas al Órgano Gestor del Área Funcional. De no hacerlo se excluirá de la Bolsa.

CAUSAS DE RECHAZO JUSTIFICADAS:

- Situación de enfermedad.
- Fallecimiento o enfermedad grave o muy grave de familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Encontrarse al cuidado de un familiar hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad, por razón de edad o por enfermedad o discapacidad no pudiera valerse por sí mismo, por conciliación de la vida laboral y familiar legalmente previstas.
- Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
- Periodos de permiso por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento.
- Tener un contrato temporal en el sector privado.
- Tener contrato temporal o interino en cualquier Administración Pública.
- Otras causas de fuerza mayor valoradas por la Comisión de Seguimiento.
- Por lejanía entre el centro de trabajo y el domicilio particular, en las siguientes circunstancias:
 - Más de 35 kilómetros entre ambos.
 - Inexistencia de transporte público o más de 1 km desde la parada más próxima.
 - Horarios del transporte público incompatibles con el horario de trabajo, o intervalos de más de 20

CAUSAS EN LAS QUE SE PUEDE RENUNCIAR A UN CONTRATO EN VIGOR:

La renuncia a un contrato en vigor es motivo de exclusión de la Bolsa Única,

EXCEPTO:

- a. Por deber inexcusable.
- b. Causa de fuerza mayor valorada por la Comisión de Seguimiento.
- c. Por aceptar un contrato de una categoría de superior nivel salarial de las del Convenio Colectivo.

✓ PLAZO NOTIFICACIÓN FINALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Finalizado el contrato, se ha de notificar al Órgano Gestor del Área Funcional en el plazo de 5 días hábiles.

Caso de no cumplir el plazo se procederá a la exclusión del candidato de esa área Funcional.

✓ PERIODO DE PRUEBA:

Los candidatos habrán de superar el periodo de prueba que corresponda en cada caso. No superar el periodo de prueba implica la exclusión de la bolsa única de trabajo.

✓ MEJORA DE EMPLEO:

Se aplicará el Acuerdo de la Comisión Paritaria de mejora de empleo de 4 de octubre del 2000, o el que esté en vigor en cada momento.

✓ COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Los sindicatos firmantes del Convenio Colectivo, con representación en la Comisión Paritaria, formarán parte de la Comisión de Seguimiento de la Bolsa Única